CONTRATACION DIRECTA N° 26/2011
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once, se reúnen en la Dirección del Hospital Psiquiátrico; la Lic. Norma Estela Sánchez Ramírez, Administradora y la Sra. María de Jesús Bogarín de Vega, Jefa de Suministros, para la Evaluación de las ofertas de la Contratación Directa N° 26/2011, con la que decide considerar los Presupuestos de los siguientes oferentes: TIENDA DIANA, INDELCA S.A., MARFIL IND Y COM, MANUFACTURA PILAR, CONFECPAR y MANO S.R.L La Comisión Evaluadora inicia la evaluación de las ofertas, basados en el "inciso a" del Art. 4° de la Ley 2051, que exige economía y eficiencia, sujeto a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Las Empresas:

TIENDA DIANA S.R.L
INDELCA S.A.
MARFIL IND Y COM
MANUFACTURA PILAR
MANO S.R.L
CONFECPAR

Han cotizado los ítems solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo.

En fecha 18 de octubre del 2011 el comité analiza los DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el resultado de dicho análisis se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
TIENDA DIANA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INDELCA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARFIL IND Y COM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MANUFACTURA PILAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MANO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONFECPAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este comité, al analizar las documentaciones sustanciales exigidas en la Ley 2051/03 y en la Carta de Invitación detectó que toda las empresas cumplen con los requisitos sustanciales.

En fecha 24 de octubre de 2011 se solicitan a los oferentes muestras según detalle: TIENDA DIANA S.R.L los ítems 1, 9, 11, 12 y 13; INDELCA S.A., ítems 12, 13 y 16; MANO S.R.L., ítems 1, 9, 11, 12 y 13; y CONFECPAR l ítem 12.

En fecha 26 de octubre de 2011 recibimos respuesta del oferente TIENDA DIANA S.R.L., el mismo remite las muestras solicitadas. Procedemos al análisis del cual se desprenden los siguientes detalles:

Ítem 1, Hilo de Algodón Fino, CUMPLE
Ítem 9, Hijo de Seda, CUMPLE
Ítem 11, Cuerina de Colores, CUMPLE
Ítem 12, Toalla de Tela Para Rostro, NO CUMPLE
Ítem 13, Remera Manga Corta, NO CUMPLE

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. NORMA ESTELA SANCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

CONTRATACION DIRECTA N° 26/2011
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

Hemos detectado que el Ítem 13, la Remera Manga Corta, no tiene la pretina elástica, tal como se había propuesto en las especificaciones técnicas del PBC, por lo tanto consideramos que NO CUMPLE este requisito.

Asimismo, analizamos el ítem 12, Toalla de Tela Para Rostro y el mismo no reúne la calidad solicitada en el PBC, por lo tanto consideramos que NO CUMPLE con este requisito.

En fecha 26 de octubre de 2011 recibimos respuesta del oferente INDELCA S.A. el mismo remite las muestras solicitadas. Procedemos al análisis del cual se desprenden los siguientes detalles:
Ítem 12, Toalla de Tela Para Rostro, NO CUMPLE
Ítem 13, Remera Manga Corta, CUMPLE
Ítem 16, Colchón de una plaza, CUMPLE

Hemos detectado que el Ítem 12, Toalla de Tela Para el Rostro no tiene las dimensiones solicitadas en el PBC, que son de 40 cm. x 60 cm. Confirmándose medidas menores a las solicitadas. Por tanto consideramos que este requisito NO CUMPLE.

En fecha 26 de octubre de 2011 recibimos respuesta del oferente MANO S.R.L. el mismo remite las muestras solicitadas. Procedemos al análisis del cual se desprenden los siguientes detalles:
Ítem 1, Hilo de Algodón Fino, CUMPLE
Ítem 9, Hilo de Seda, CUMPLE
Ítem 11, Cuerina de Colores, CUMPLE
Ítem 12, Toalla de Tela Para Rostro, CUMPLE
Ítem 13, Remera Manga Corta, CUMPLE

En fecha 31 de octubre de 2011 no recibimos respuesta del oferente CONFECPAR, al mismo se le había solicitado muestra del ítem 12, Toalla de Tela Para Rostro. Por lo tanto recomendamos no adjudicar este ítem a este oferente por acercar las muestras dentro del plazo asignado y no poder analizar si dicho ítem cumple con las especificaciones técnicas propuestas en el PBC.

En fecha 28 de octubre de 2011 el Comité Evaluador aplica el porcentaje de veinte por ciento (20%) de preferencia a la producción y empleo nacional conforme al Decreto N° 6674/11 de fecha 30 de mayo de 2011, por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003.- Estos mecanismos afectan a los siguientes ítems:

Ítem	PRODUCTO IMPORTADO			PRODUCTO NACIONAL	
	Oferente del Producto Importado de Menor Precio	Menor Precio del Producto Importado	Encarecer 20% el precio del Producto Importado	Oferente del Producto Nacional de Menor Precio	Menor Precio del Producto Nacional
11	MANO S.R.L.	19.000	22.800	CONFECPAR	30.000

Los precios de los productos importados ofertados para el presente llamado se han encarecido en el porcentaje estipulado en la Carta de Invitación, es decir el 20%, cuando compiten con productos nacionales. Se realizó una nueva comparación y se detectó que el ítem 11, fue el único ítem alcanzo por estos mecanismos de preferencia.

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. Y B.S.

HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. NORMA ESTELA SANCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2011
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

Luego de realizar una nueva comparación, detectamos que el producto importado ofrecido por MANO S.R.L. es más barato que el nacional, por lo que recomendamos su adjudicación.

En fecha 1 de noviembre de 2011 se verifica que los ítems recomendados a adjudicación no superen el 40% del referencial del presente llamado. Se detecta que ninguno de los ítem superan el 40% de los precios referenciales del presente llamado.

En fecha 3 de noviembre de 2011 se recomienda disminuir la cantidad solicitada inicialmente en el ítem 11, Cuerina de colores, a 63 metros, a fin de ajustar a las líneas presupuestarias del presente llamado.

En fecha 4 de noviembre de 2011 se verifica que los potenciales adjudicados para el presente llamado no figuen en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP. Ninguno de los potenciales proveedores figuran en dicha Base de Datos.

En fecha 7 de noviembre del 2011, esta Comisión, recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

TIENDA DIANA S.R.L

ÍTEMS 9, 10, 15 y 16.-

INDELCA S.A.

ÍTEMS 13 y 14.-

MANO S.R.L

ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12.-

Los ítems ofertados fueron evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Cumple con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.-
- Corresponde el precio evaluado como la oferta más conveniente.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado por las personas anteriormente mencionadas respectivamente en prueba de conformidad.-

María de Jesús Bogarín de Vega
Jefa de Suministros

Lic. Norma Sánchez Ramírez
Administradora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS